



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo Ciudad Educadora, Capital de la Cultura Aymara"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 10 de Febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 09 de febrero de 2023, el Informe N° 001-2023-MPY/GAT/ROV, el Informe N° 004-2023-MPY/GAT/ESM, la Opinión Legal N° 011-2023-MPY/GAJ-AVCH, la Hoja de Coordinación N° 004-2023-MPY/SG, el Dictamen N° 001-2023-CM/CPAOPEFAL de la Comisión de Planificación, Administración, Obras Públicas, Economía, Finanzas y Asuntos Legales y;

y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el Concejo Municipal según el artículo 9° del mismo cuerpo normativo tiene entre sus atribuciones, *"9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".*

Que, el Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que: *"2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios."*

Que, el pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo Ciudad Educadora, Capital de la Cultura Aymara"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

acordaron por UNANIMIDAD Aprobar proyecto de Ordenanza Municipal 2023 de "Beneficio Tributario a favor de los Contribuyente Puntuales de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023", así como la propuesta de ampliación del plazo para la cancelación del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el 31 de mayo del presente año.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal de "Beneficio Tributario a favor de los Contribuyente Puntuales de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023", consistente en: Descuento del 40% de arbitrios municipales (Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo), por el pago puntual anual anticipado hasta el 31 de Mayo del 2023; Descuento del 30% de arbitrios municipales (Limpieza Publica, Parques, Jardines y Serenazgo), por el pago puntual anual anticipado hasta el 31 de Julio del 2023; Descuento del 20% de arbitrios municipales (Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo) por el pago puntual anual anticipado hasta el 30 de Setiembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la ampliación del plazo para la cancelación del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el 31 de mayo del presente año 2023

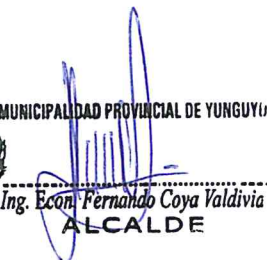
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y Registro y la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, la implementación y cumplimiento de la Ordenanza aprobada en los artículos precedentes, debiendo de adoptar las medidas necesarias para tal efecto.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE